

de transformación a construir, de 50 KVA, en Vinculeiro, Ayuntamiento de Carballo.

Expediente 50.970.-Ampliación red de distribución aérea, de 15/20 KVA, de 1.444 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión Carballo-Angeriz y final en el centro de transformación a construir de 50 KVA, en Estévez, a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión del centro de transformación anterior, de 3.316 metros de longitud, en LC, Ayuntamiento de Carballo.

Expediente 50.971.-Reformar línea a media tensión aérea a 15/20 KVA, de 1.363 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión Betanzos-Carral y final en el centro de transformación a reformar denominado «Cañas». Red de baja tensión del centro de transformación anterior, de 3.000 metros de longitud, en RZ, Ayuntamiento de Carral.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-4.436-2 (48907).

15923 RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT. 218/1985; ER-170/1985.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, un centro de transformación y redes de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria de Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y redes de distribución en baja tensión con las características siguientes especiales:

La línea de media tensión será aérea, a 15/20 KV, de 673 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV, y 3.660 KVA, a 15 KV. Desde el apoyo número 149 al centro de transformación de Zamans y al centro de transformación de Cela, hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Vilaverde, del Ayuntamiento de Vigo.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V. Redes de baja tensión de 2.323, 3.471 y 666 metros de longitud cada una, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Vilaverde, Casal de Abad, Iglesia, Cidanes, pertenecientes a la parroquia de Zamans, Ayuntamiento de Vigo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de junio de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-4.450-2 (48921).

ANDALUCIA

15924 RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución, en baja tensión, en sustitución de la primitiva existente en Sorihuela del Guadalimar, a 380/220 V, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.238.132 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 28 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.-3.611-14 (36923).

15925 RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía e Industria, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea a 20 KV. Paredones-Alora-Pizarra, en tramo circunvalación Alora y Alora-Pizarra.

Características: Línea aérea de 7.450 metros, de 10 (20) KV; conductor Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores de cadena de tres elementos.

Términos municipales afectados: Pizarra y Alora.

Procedencia de los materiales: Nacional.